NOTA DNCP/DNC/Nº 12868 / 2019.

Asunción, 17 de julio de 2019.

Señor
Marcelo Daniel Calonga Torres
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Paraguarí
PRESENTE:

REF.: ID. N° 366605 –CONTRATACION DIRECTA PARA SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando la utilización de contrato abierto, solicitamos a la convocante corregir la vigencia establecida en el punto 35 del Anexo B de la Carta de Invitación.
2. Observamos que los años establecidos dentro del Anexo E - Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato no coincide con los años requeridos dentro de la capacidad financiera. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

P/A Carlos Ribeiro Coordinador de Convenio Marco DNCP

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión Coordinadora de Normas DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/CD/LC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py